



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA

OCSP-003-2020

**PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO
HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE
PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE
REAJUSTE**

PALMIRA, JUNIO 23 DE 2020

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1:	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES.
CAPITULO 2:	INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA.
CAPITULO 3:	CRONOGRAMA DEL PROCESO
CAPITULO 4:	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
CAPITULO 5:	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.
CAPITULO 6:	OFERTA ECONÓMICA.
CAPITULO 7:	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
CAPITULO 8:	FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
CAPITULO 9:	GENERALIDADES DEL CONTRATO.
ANEXO 1:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO 2:	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 2A:	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
ANEXO 3:	FORMATO ESTADO FINANCIERO.
ANEXO 4.	CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES
ANEXO 5.	FORMATO EXPERIENCIA TÉCNICA – CONTRATOS TERMINADOS
ANEXO 6.	FORMATO PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 7.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLIMATIZACIÓN Y ELÉCTRICAS
ANEXO 7A.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 7B.	ESPECIFICACIONES CLIMATIZACIÓN
ANEXO 7C.	ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS
ANEXO 8.	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS
ANEXO 9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 10.	CARTA DE COMPROMISO
ANEXO 11.	PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO
ANEXO 12	HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL
ANEXO 13	HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA
ANEXO 14	AVAL DE LA OFERTA
ANEXO 15	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ANEXO 16	PLANOS

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

El presente documento puntualiza las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta con el fin de elaborar y presentar la oferta para el cumplimiento del objeto de que trata esta Invitación Pública. Las ofertas que contengan condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones, serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

1.1 OBJETO

CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

De conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente proceso de invitación pública comprende la realización de todos los trabajos necesarios para Reparaciones Locativas en El Aula Máxima Auditorio Hernando Patiño Cruz de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, la cual debe realizarse de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas y planos que hacen parte integral del presente pliego de condiciones y las normas legales que rigen la materia.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente dentro de su oferta deberá aceptar la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

1. Estudiar y aplicar los estudios y diseños de la obra, formulando las observaciones que estime convenientes a la Universidad y a la Interventoría de la obra, previo al inicio de la ejecución, para efectos de revisión y aval por parte de la Interventoría, quien determinará si los mismos son susceptibles de ajustes o correcciones.
2. Ejecutar dentro del plazo que se establezca en el respectivo contrato de obra, todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para la ejecución del objeto de la presente invitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los planos anexos a este documento, los cuales harán parte integral del acuerdo de voluntades que suscriban las partes.
3. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

los recursos naturales. Para la elaboración de dicho plan, el Contratista deberá tener en cuenta las normas especiales o manuales que sobre el particular tiene la Universidad Nacional de Colombia.

4. Presentar el Plan de Manejo Ambiental de la Universidad, aplicando el **Anexo 15** de la presente invitación. Sometiéndose a las sanciones a que haya lugar en caso de incurrir en las infracciones estipuladas en el mismo.
5. Presentar los Análisis de Precios Unitarios APU's, de conformidad a la información presentada en el presente pliego de condiciones.
6. Presentar el flujo de caja de la obra y el Plan de Inversión y amortización del Anticipo (Anexo 11).
7. El Contratista deberá presentar al interventor la Programación de ejecución de obra con rendimientos, la ruta crítica y holguras, durante un lapso de cinco (5) días calendarios posterior a la firma del acta de inicio y será susceptible de aprobación y solicitud de ajustes, cuando se considere necesario.
8. El Contratista deberá presentar a la Interventoría los respectivos soportes de gasto del anticipo para su respectiva legalización, en caso de haberse pactado.
9. Entregar el Programa de seguridad y salud en el trabajo, riesgos y seguridad y salud en el trabajo, junto con el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19, que cumpla con las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta los manuales y lineamientos que en particular tiene la Universidad Nacional de Colombia para los contratistas, comprometerse a cumplirlos y ajustarlos en caso de requerirse.
10. Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito y presentarlo a la Interventoría para su revisión y aprobación, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
11. Presentar a la Interventoría, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo requerido para la ejecución de la obra, las cuales deberán corresponder a los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones. En caso de requerir cambios en el personal, estos deberán ser reemplazados por profesionales con igual o mayor perfil profesional y previa aprobación de la Interventoría de obra. En ningún caso, la selección del nuevo personal podrá interrumpir el desarrollo normal de la obra ni afectar el cronograma de la misma.
12. Garantizar desde el inicio de la obra la permanencia del residente en el sitio de ejecución de la misma, permitiendo la verificación permanente por parte de la Interventoría.
13. Dar cumplimiento a las normas sobre Sismo Resistencia vigentes y aplicables al tipo de reparación locativa que se ejecutará en desarrollo del contrato (si aplica).
14. Garantizar durante toda la ejecución de la obra, el suministro y transporte de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la misma.
15. Proveer para la ejecución de la obra, elementos de la calidad requerida en concordancia con los diseños y especificaciones técnicas formulados por la Universidad. La Interventoría de la obra, previa justificación motivada, rechazará cualquier trabajo o material que a su juicio no cumpla con las especificaciones de calidad, con los lineamientos definidos en la directriz técnica, con los anexos técnicos y con la normatividad vigente.
16. Adoptar durante la vigencia del contrato, las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la obra, así como la de los visitantes.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

17. Mantener el sitio de las obras en perfecto aseo diario, con la debida señalización, y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final, de conformidad con las normas legales sobre la materia.
18. Permitir al personal de la Interventoría el acceso a todos los lugares de la obra, así como la toma de muestras a los materiales usados para la obra.
19. Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos y la Programación de Obra aprobada por la Interventoría.
20. Implementar las medidas, acciones y disposiciones que se consideren necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de las actividades de obra.
21. Informar quincenalmente a la Interventoría sobre el personal asignado a la obra hasta la culminación de la misma y llevar un registro diario del mismo.
22. Tomar todas las medidas necesarias para impedir cualquier conducta ilegal, insubordinada y desordenada del personal a su cargo, y llevar a cabo las acciones correctivas necesarias en caso de que estas conductas se presenten.
23. Garantizar la asistencia del residente de obra y su equipo técnico a los comités de obra semanales programados por la Interventoría y suscribir las correspondientes actas de seguimiento.
24. Elaborar conjuntamente con la Interventoría, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada, para suscribir las correspondientes Actas Parciales de Obra mensuales.
25. Elaborar y entregar las Actas Parciales de Obra para aprobación de la Interventoría.
26. Mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión), ARL, aportes parafiscales (SENA – FIC) del personal que emplee en la ejecución de la obra.
27. Poner en conocimiento de la Interventoría de la obra, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique la modificación de los diseños y por ende resulte necesaria una variación en la ejecución de la obra o en las condiciones generales del proceso. Las modificaciones deberán ser sometidas a estudio y aprobación por parte de la Interventoría designada por la Universidad.
28. Garantizar el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino a la obra.
29. Presentar a la Interventoría un informe mensual de actividades de conformidad al avance de obra y cumplimiento de cronograma presentado en la oferta.
30. Suministrar a la Interventoría de la obra, cuando ésta lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, los cuales deberán ser entregados en los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
31. Responder por la seguridad, reparación y mantenimiento de los equipos, materiales, maquinarias y herramientas de su propiedad que sean empleados en la obra, asumiendo los riesgos por pérdida, daño o deterioro de los mismos. La Universidad por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos.
32. Realizar las obras complementarias que se desprendan de las condiciones generales del objeto del contrato, y que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra sin que esto genere un incremento en el costo del contrato.
33. Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por las condiciones generales del proceso, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, o que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras se tendrán en cuenta los Análisis de Precios Unitarios previamente aprobados por la

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- Interventoría de la obra. Las obras adicionales serán evaluadas técnicamente y aprobadas o rechazadas por la Interventoría de la obra, mediante la presentación del respectivo análisis de precio unitario.
34. Acatar las instrucciones que le imparta la Interventoría para el desarrollo de la obra. Los acuerdos a los que se llegue con la Interventoría durante el desarrollo del contrato deberán ser consignados en las actas de comité de obra o mediante notas en el libro de obra y son de estricto cumplimiento.
 35. Disponer de espacios adecuados, que brinden las condiciones de seguridad, bioseguridad y comodidad pertinentes, para su personal técnico y administrativo y para el personal de la Interventoría.
 36. Acatar la normatividad sobre Seguridad Industrial y Salud en el trabajo contemplada en la Resolución 963 de 2008 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia y en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19, todo lo relacionado con los decretos y normas de bioseguridad para la ejecución de obras de infraestructura pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas, vigentes y las que surgirán, emitidas por las entidades gubernamentales, el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.
 37. Garantizar las condiciones necesarias para que cada uno de los actores que intervienen en el proceso reparación locativa del proyecto den cumplimiento a las Especificaciones Técnicas De La Obra
 38. Velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con las medidas de construcción sostenible y la gestión eficiente del consumo de agua y energía.
 39. Dar a conocer al interventor de la obra y al director del proyecto de la Universidad, los impactos ambientales de los productos de ejecución de la obra y entregar la información del impacto ambiental de los materiales que han sido utilizados en obra.
 40. Elaborar el Plan de Residuos donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios.
 41. Capacitar al personal de obra en actividades relacionadas con la misma.
 42. Mantener vigente las garantías contractuales solicitadas, incluyendo el cubrimiento del personal que labore en la obra de conformidad a lo indicado en el contrato.
 43. Cumplir en el desarrollo, entrega y liquidación de la obra, los lineamientos establecidos por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Palmira.
 44. El proponente seleccionado, previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar los soportes de que ha realizado el registro ante el municipio de Palmira, para el desarrollo de la actividad, en cumplimiento de las medidas de bioseguridad implementadas (<https://palantejuntos.palmira.gov.co/>).

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La UNIVERSIDAD contratará las reparaciones locativas mediante la suscripción de un CONTRATO DE OBRA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

La modalidad de selección aplicable conforme a la naturaleza y valor de la contratación es la de Invitación Pública, de conformidad con los artículos 38 y siguientes de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto – Ley 1210 de 1993, “por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia”, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con un régimen orgánico especial en desarrollo de la autonomía universitaria; siendo este un derecho reconocido mediante la norma superior.

Conforme a lo anterior, el proceso de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se desarrollan bajo criterios objetivos de selección, y se rigen por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia”; por el Acuerdo 002 de 2008 “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia” emanado del Consejo Superior Universitario; y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Invitación Pública cuenta con una Disponibilidad Presupuestal de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.094.328.680), con cargo al proyecto 401010220118 – “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA”, así:

- CDP N.º 144-5001 del 17 de junio de 2020 por valor de \$ 1.094.328.680, mas contribución especial (4x1000).

NOTAS:

1. El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el OFERENTE deberá proyectar el valor de su oferta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el Oferente allegue a

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

este proceso contractual es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá verificar la información suministrada por los Oferentes.

1.7 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, inscritas en el Registro Único de Proponentes(RUP) y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social o actividad económica contemple la construcción de edificaciones y obras de urbanismo, obras de ingeniería civil o reparación de instalaciones y/o infraestructura, que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el presente pliego de condiciones, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del Artículo 6º del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

CAPITULO 2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

2.1 LOCALIZACIÓN

La reparación locativa del Aula Máxima Auditorio Hernando Patiño Cruz se va a ejecutar en el campus universitario de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, ubicado al sur de la cabecera Municipal del Municipio de Palmira, Carrera 32 No. 12-00, Barrio Chapinero Vía a Candelaria.

2.2 JUSTIFICACIÓN

El Aula máxima Auditorio Hernando Patiño Cruz construido desde 1970, hace parte del edificio de la torre administrativa de la sede Palmira; este auditorio que tiene una capacidad para 427 personas entre gradería y sillas, es la principal aula máxima en la sede, en la cual se desarrollan las principales actividades académicas tales como ceremonias de grado, seminarios, talleres, simposios, congresos, como también actividades culturales de beneficio para los 3000 estudiantes de la sede. Este auditorio también presta su servicio a la comunidad del municipio de Palmira cuyos habitantes lo requieren por ser el auditorio de mayor capacidad, especialmente escuelas, colegios y jardines infantiles.

A pesar de que el auditorio cuenta con un apropiado diseño de infraestructura para prestar los servicios descritos, en los últimos años se ha visto afectado en sus instalaciones debido al deterioro normal por su uso y deterioro de capa impermeabilizante, lo que ha generado presencia de humedades en su cubierta. Es prioritario dotar este auditorio con un sistema de acondicionamiento térmico debido a que la sede Palmira se encuentra ubicada a 1000 metros sobre el nivel del mar, lo que genera que el clima reinante en la región sea cálido mayor a 35°C, la accesibilidad y la adecuación de la red eléctrica, audiovisual y de comunicaciones.

2.3. ESTUDIOS PREVIOS

Para realizar este proyecto se tiene en el archivo general:

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

1. Plan Maestro de la Sede
2. Diseño Arquitectónico de las reparaciones locativas
3. Características generales del proyecto a construir.
4. Especificaciones técnicas
5. Diseños Eléctricos
6. Diseños de Climatización

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de las actividades será de hasta ciento veinte (120) días contados a partir de la firma y legalización del contrato.

**CAPITULO 3
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

3.1 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso contractual se evidencia en la Tabla No.1 a continuación.

TABLA N° 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
		HORA	
Apertura – Publicación Pliego de Condiciones	24/JUNIO/2020		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co
Visita Técnica no obligatoria	03/JULIO/2020		Programación previa de asistencia Numeral 3.3.: Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Portería del Campus Principal Cra. 32 No. 12-00 Barrio Chapinero.
Recepción Observaciones y Consultas Técnicas	06/JULIO/2020	Hasta 9:00 A.M.	A través del correo electrónico de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Oficina de Contratación: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Respuesta a Observaciones Y Publicación De Adendas	08/JULIO/2020		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira: http://contratacion.palmira.unal.edu.co
Presentación de Ofertas	14/JULIO/2020	Hasta las 11:00 AM	A través del correo electrónico de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Oficina de Contratación: ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Publicación Evaluación Preliminar	22/JULIO/2020		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co
Observaciones Evaluación Preliminar	23/JULIO/2020	Hasta las 9:00 AM	A través del correo electrónico de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Oficina de Contratación: ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones y Publicación Informe Definitivo	24/JULIO/2020		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co

Notas:

- a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá prorrogar los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los OFERENTES a través de la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.
- b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con relación al Pliego de Condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>
- c) Las horas señaladas en el anterior Cronograma del Proceso de Contratación, en especial la relativa a la hora límite para presentación de las ofertas, se tomarán según lo indique el reloj de la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

3.2 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones con los respectivos anexos, será publicado a partir de la fecha establecida en el Cronograma, por intermedio de la Oficina de Contratación, y podrá ser consultado por los interesados en la página Web de la UNIVERSIDAD <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

3.3 VISITA TÉCNICA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA adelantará una visita técnica no obligatoria en el sitio donde se realizará la obra, de acuerdo con la fecha y lugar establecidos en el Cronograma de la presente Invitación Pública (**TABLA N° 1**), para lo cual se deberá realizar una inscripción previa de los asistentes, remitiendo la carta de autorización de movilidad emitida por la empresa, conforme a los lineamientos definidos en las excepciones del decreto; con mínimo dos días hábiles de antelación a la fecha indicada en la tabla 1, con el fin de programar y autorizar el ingreso al campus universitario en el horario asignado, siguiendo los protocolos para la prevención de propagación del coronavirus COVID-19. Cada asistente deberá implementar las medidas de autocuidado establecidas por el gobierno nacional (uso de tapabocas, gel antibacterial, lavado de manos, autorización certificado de movilidad, etc).

La autorización del ingreso será enviada al correo electrónico donde se reportó la inscripción, y deberá ser presentada digitalmente en la portería. No se permitirá el ingreso de personas que no cuenten con la autorización respectiva, ni en horario diferente al programado.

A la visita podrá asistir el representante legal de la firma oferente o su delegado debidamente autorizado, para lo cual deberá remitir dicha autorización previamente por correo electrónico, quien deberá tener el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones de la obra a ejecutar.

Si alguno de los asistentes a la Visita Técnica llegase a formular observaciones sobre el contenido, alcance, requisitos o cualquier otra solicitud que incida en el trámite de la presente Invitación Pública, las mismas deberán ser presentadas por escrito bajo los parámetros y dentro del término estipulado en el cronograma.

Las observaciones o dudas que realicen los interesados podrán ser resueltas en el desarrollo de la visita por parte de los funcionarios que designe la Universidad para tal efecto, o dependiendo de su carácter, podrán ser tramitadas de manera posterior por escrito bajo los parámetros y dentro del término estipulado en el cronograma. No obstante, ninguna aclaración o respuesta verbal emitida por la Universidad en desarrollo de la visita, implicará modificación al pliego de condiciones ni compromiso alguno por parte de la Institución.

De la visita técnica se generará un acta que consolide la información de los asistentes a la misma, levantada con la información de los participantes inscritos previamente y los que se presentaron en la hora programada.

La visita técnica es importante para que los oferentes tengan pleno conocimiento de las condiciones de accesibilidad y técnicas particulares de la zona que pueden afectar la propuesta técnica y económica. No obstante, será responsabilidad de los oferentes obtener la asesoría necesaria y recopilar la información que estimen pertinente e incida en la estructuración de la propuesta económica y técnica de la oferta, por consiguiente, cualquier reclamación posterior que se suceda con ocasión a las condiciones del sitio de las obras, no será responsabilidad de la Universidad.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

3.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Los Oferentes podrán hacer llegar las observaciones al Pliego de Condiciones y al informe de evaluación preliminar, a más tardar en la fecha, hora y sitio indicados en la **TABLA No. 1**. Cronograma del Proceso de Contratación. Sólo se aceptarán las observaciones que se hagan por escrito, dentro de la fecha y hora límite establecido en el Cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recepcionadas por la Sección de Contratación. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación.

La respuesta a las observaciones y/o la publicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al Cronograma establecido en la **TABLA No. 1 - Cronograma del Proceso de Contratación**. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación al Pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicados en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no modifican el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán publicados de manera abierta en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre del presente Pliego de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negadas y en consecuencia las condiciones del Pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno.

En caso de no presentarse observaciones al informe de evaluación preliminar, este se ratificará como informe definitivo.

3.5 SITIO Y PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Debido a la actual emergencia nacional, que ordena priorizar el uso de mecanismos electrónicos en las actuaciones de la administración, las ofertas deben ser presentadas, hasta la fecha y hora señaladas en la **TABLA No. 1**. Cronograma del Proceso de Contratación, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, al correo electrónico de la Sección de Contratación Sede Palmira: ofcontratacion_pal@unal.edu.co. Después de esta hora no se recibirán más ofertas.

De las ofertas recibidas vía correo electrónico, con sus anexos, se dejará constancia en el expediente.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas, señalando el número de folios que conforman la oferta, incluido los anexos, el valor total de la misma, nombre del Oferente, esto de acuerdo con la carta de presentación relacionada.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que allí intervengan.

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

La presentación de la oferta por parte del Oferente, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el Oferente respecto del Pliego de Condiciones de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

3.6 ACLARACIÓN Y/O SUBSANABILIDAD A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones explicaciones y/o subsanación se reciben dentro del plazo indicado en la solicitud, en la Sección de Contratación de la Sede de Palmira a través del correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co.

3.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe preliminar y final de evaluación, será publicado en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (<http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>) en la fecha señalada en la **TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación.**

3.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario a partir del cierre de presentación de ofertas.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

3.9 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

Se presume que las ofertas presentadas no contienen ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, por lo que LA UNIVERSIDAD se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de publicación de la evaluación preliminar, a sus servidores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección, y al público en general cuando así lo soliciten.

Si EL OFERENTE presenta oferta con información confidencial ésta debe presentarse en cuaderno separado, debidamente foliado, con la justificación legal y técnica que ampara los documentos con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

EL OFERENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta antes de la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la Invitación y apertura de ofertas, no se tendrá en cuenta la oferta retirada.

3.10 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, LA UNIVERSIDAD procederá a archivar todas y cada una de las ofertas.

3.11 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Oferente seleccionado mediante la presente Invitación Pública no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad podrá declarar desierta la presente invitación pública cuando se presente cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) La no presentación de ofertas,
- b) El incumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes establecidos el Pliego de Condiciones o en los términos de la invitación,
- c) Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios del estudio de mercado o de referencia y los presentados por los oferentes.
- d) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del oferente,

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- e) Cuando las ofertas resulten inconvenientes institucionalmente para la Universidad,
- f) Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes al proceso de invitación que determinen la inconveniencia de la selección de la oferta para los intereses de la Universidad.

CAPITULO 4

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Debido a la actual emergencia nacional, que ordena priorizar el uso de mecanismos electrónicos en las actuaciones de la administración, las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la **TABLA No. 1**. Cronograma del Proceso de Contratación, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, al correo electrónico de la Sección de Contratación Sede Palmira: ofcontratacion_pal@unal.edu.co, cumpliendo con las siguientes condiciones generales de presentación:

- 4.1.** La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.
- 4.2** La oferta debe ser enviada por correo electrónico dentro del plazo fijado, en formato pdf., en estricto orden descrito en el pliego de condiciones, tal como se presentaría la oferta en físico, y conforme a lo indicado en la tabla de contenido descrito en el oficio remitario. En el correo electrónico se deberá describir claramente el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Oferente, número de folios de que consta. En caso de discrepancia, se tendrá en cuenta la información contenida en el correo conforme a lo descrito en el acta de recibo de la oferta. No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- 4.3.** El documento debe estar completo respecto a lo establecido en el pliego de condiciones y presentarlo en estricto orden de foliación.
- 4.4.** Se deberá especificar el tamaño del archivo en el oficio remitario.
- 4.5.** El documento debe ser adjuntado al correo; no se acepta link de drive, ni archivos comprimidos (zip, rar, etc.), ni otro medio de remisión de la información.
- 4.6.** Los correos remitidos, serán respondidos indicando la confirmación de la recepción del número y peso del archivo mencionado en el oficio remitario.
- 4.7** No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas.
- 4.8.** La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el Oferente, o por su representante, o por el apoderado designado para el efecto, según el caso. La firma deberá ser digitalizada o escaneada. Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que no tiene prohibiciones para contratar con el Estado.

4.9. En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, así como el IVA en la parte correspondiente al AIU.

4.10. La oferta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hay; la cuantía de la póliza garantía seriedad de la Oferta será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Por solicitud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el Oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite.

La sola presentación de la oferta en las condiciones descritas, es para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prueba suficiente de que, bajo la gravedad de juramento, el Oferente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen en virtud del Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su Régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende el Pliego de Condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria, acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su oferta el Oferente acepta y manifiesta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

**CAPITULO 5
DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, por medio del presente Pliego de Condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado da lugar al rechazo de la oferta; es decir, no será evaluada ni calificada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Las ofertas a presentar deberán incluir:

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la persona natural o jurídica, o por el apoderado designado para tal efecto; debidamente facultado en los términos de la ley; la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo 1**, adjunto a este Pliego de Condiciones. La firma deberá ser digitalizada o escaneada.

Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que no tiene prohibiciones para contratar con el Estado.

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al representante legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el Oferente debe indicar si la información allegada con la oferta tiene el carácter reservado, señalando la forma que le otorga tal naturaleza.

La oferta deberá contar con el aval de un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil (ANEXO 12) debidamente identificado con cedula de ciudadanía y matrícula profesional vigente, en caso de que el Representante Legal del oferente sea profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, podrá suscribir dicho aval, anexando copia de la matrícula profesional vigente requerida.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del Oferente o el apoderado designado para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. El contenido restante de este documento será subsanable.

5.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El OFERENTE deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

- a) Que su objeto social contemple actividades de obras de ingeniería civil y/o construcción, incluye reparaciones locativas, ampliaciones, adecuaciones, obras nuevas o similares.
- b) Que estén contempladas las facultades del representante legal (en caso que aplique).
- c) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (en caso que aplique).
- d) La persona natural o jurídica debe haberse constituido o registrado legalmente por lo menos tres (3) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal b) del presente numeral, el OFERENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:

- 1) Escrituras públicas de la sociedad
- 2) Actas de Asambleas de Accionistas
- 3) Estatutos de la sociedad

Nota: Serán causales de rechazo de la Oferta, aplicables a este numeral:

i. La no presentación de los documentos exigidos en este numeral.

ii. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.

iii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

5.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal que firma la oferta.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

5.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes y aportar el respectivo certificado de su inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

En el certificado se verificará:

a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en alguna de las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios:

72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al oferente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación Pública, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.

Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:

- a) **La no presentación del certificado del RUP.**
- b) **Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.**
- c) **Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.**

5.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste el registro de la representación de la persona natural o jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el Oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

5.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 9. Compromiso Anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la asignación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA: En caso de no presentarse este documento con la oferta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD.

5.7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del OFERENTE requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar ofertas y celebrar contratos.

Nota: Este documento No podrá ser subsanado.

5.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) **Asegurado/Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – NIT 899.999.063-3.
- b) **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta (IVA incluido).
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la Invitación Pública.
- d) **Tomador/Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
- e) **Objeto:** Invitación Pública a presentar oferta para **CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**
- f) **Firma del representante legal:** La póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del Oferente. Firma que deberá ser digitalizada o escaneada.
- g) Anexo que describe el Contrato y los Amparos.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA, será causal de rechazo por considerar que la OFERTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la OFERTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d) Tomador/Afianzado. El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

El Oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al Oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA decida modificar el cronograma de la invitación.
- b) Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su oferta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

5.9 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

5.10 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

5.11 PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

El Oferente deberá presentar la siguiente información:

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- a) Copia del Programa de Seguridad, Salud en el trabajo y medio ambiente, incluyendo matriz de peligros.
- b) Certificación suscrita por el representante legal de la misma, en el cual conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, sin importar la relación contractual que posean.
- c) Protocolo de bioseguridad para la mitigación de la propagación del Coronavirus COVID-19, de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

5.12 ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS (Año 2019) Los participantes en la presente Invitación, deberán presentar los Estados Financieros consolidados y certificados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2019, certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Además de los estados financieros, el OFERENTE deberá diligenciar la información en el **Anexo 3** del presente Pliego de Condiciones.

Este documento no es subsanable. La no presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.

Nota: Los estados financieros se solicitan certificados, no dictaminados.

5.12.1 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedida por la Junta Central de Contadores, del contador público y revisor fiscal, que certifique la información financiera.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

5.13 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Deberá diligenciarse el **ANEXO 13 Hoja de Vida Persona Jurídica** y el **Anexo 5 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del OFERENTE en relación con el objeto de la presente Invitación.

El OFERENTE deberá aportar en su oferta certificaciones de tres (3) contratos celebrados y finalizados en los 5 años anteriores a la fecha de entrega de propuesta de la presente invitación pública, cuyo objeto esté relacionado con reparaciones y/o construcciones y/o adecuaciones de edificaciones no residenciales, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces la disponibilidad presupuestal de la presente invitación, cuantía que será calculada actualizando el valor facturado con base al salario mínimo de la vigencia 2020. Los contratos deben estar registrados en el RUP y descritos en el Anexo 5 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados.

El oferente deberá soportar la información suministrada en el formulario con las certificaciones pertinentes.

En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido dentro de un consorcio, se aceptará el total de la experiencia facturada.

En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido dentro de una unión temporal, se aceptará el valor la experiencia facturada de acuerdo al porcentaje de participación.

La omisión del Anexo 5 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados, no será subsanable y sólo se tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos relacionados, de conformidad con lo solicitado de este numeral.

La certificación será subsanable en cuanto a contenido, la Universidad podrá solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el oferente no responde a la solicitud oportunamente, la oferta será rechazada.

Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar:

- Nombre del contratante.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- El objeto del contrato.
- El porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se suspendió.
- El valor total facturado (incluido el IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si el contrato se ejecutó bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- La modalidad de contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Notas:

- Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda tener comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.
- La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones.
- Las certificaciones deben estar firmadas por el contratante o por la persona autorizada por la entidad contratante.
- La UNIVERSIDAD podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los OFERENTES deberán responder dentro del término que se indique en la solicitud, aportando la documentación del caso.
- Los certificados no podrán ser expedidos por el propio Oferente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.
- No se tendrán en cuenta Certificaciones de Contratos Vigentes o Suspendidos.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación los contratos certificados que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y que se encuentren relacionadas en el Anexo. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee.

En caso de que la experiencia a certificar se haya obtenido en consorcio, se aceptara el total de la experiencia contratada.

En caso de que la experiencia a certificar se haya obtenido en unión temporal u otra forma de asociación, se aceptara de acuerdo al porcentaje de participación.

Estos documentos no son subsanables ni en su presentación, ni contenido.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar información adicional si lo estima conveniente.

5.14 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá presentar al interventor la Programación de ejecución de obra con rendimientos, la ruta crítica y holguras, teniendo en cuenta el documento de **Especificaciones Técnicas (Anexo 7)**, durante un lapso de cinco (5) días calendarios posterior a la firma del acta de inicio y será susceptible de aprobación y solicitud de ajustes, cuando se considere necesario.

El contratista deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta invitación pública y presentará la programación de la obra respectiva. Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project u otro similar.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

El contratista debe definir el proceso de ejecución de la obra, acorde con los planos, diseños, especificaciones técnicas, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido, incluyendo lo siguiente:

- **CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES:** deberá presentar en anexo, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo.
- **EL DIAGRAMA DE BARRAS O DE GANTT:** deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la presentación en formato perfectamente legible, para una mejor comprensión. El plazo del programa presentado, será igual o menor al plazo de ejecución del contrato. El programa deber ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del **Anexo 2 Formato Propuesta Económica** deberán hacer parte del programa. Por razones de revisión del plazo único el diagrama debe señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

La programación de la obra presentada, formará parte integral del contrato que se firmará entre las partes, sólo se autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de esta programación de la obra, la nueva deberá ser evaluada y aprobada nuevamente por la Universidad Nacional de Colombia.

5.15 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente seleccionado deberá entregar para su revisión y aprobación a la Interventoría antes del inicio de las obras, la relación del personal que empleará para la correcta ejecución del objeto contractual, el cual deberá estar compuesto como mínimo por los siguientes perfiles:

EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO BÁSICO			
CARGO/OFCIO	PERFIL	DEDICACIÓN MÍNIMA(%)	EXPERIENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Residente de obra	Profesional con título en Ingeniería Civil o Arquitectura	100%	Mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y acreditar la participación en mínimo (2) contratos en actividades relacionadas con reparación y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones no residenciales.
Residente de instalaciones eléctricas,	Tecnólogo Eléctrico	100%	Mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y acreditar la participación en mínimo (2) contratos de redes de media y baja tensión, en actividades relacionadas con reparación y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento en edificaciones no residenciales.
Residente en seguridad y salud en el trabajo	Profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas, o Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	100%	Mínimo 1 año a partir de la fecha de expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo y acreditar la participación en mínimo en un (1) contrato de obra civil en calidad de responsable de seguridad industrial o salud ocupacional. Contar con certificación de coordinador de alturas.

Para acreditar la formación académica del personal técnico ante la interventoría, se deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica) y en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- b) Certificación de vigencia de la matrícula profesional (si aplica) en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía
- d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior (si aplica), de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- e) Copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo (si aplica)
- f) Entregar diligenciado el **Anexo 10 Carta de Compromiso** para participar en la ejecución del contrato, debidamente firmada.

Para acreditar la experiencia del personal relacionado anteriormente, el proponente seleccionado deberá entregar al interventor las certificaciones por cada persona propuesta, que reúna los siguientes requisitos:

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR
REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS
UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- b) Detalle de las actividades u obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato, dentro de las cuales se debe certificar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.
- c) Área construida relacionada con la experiencia específica requerida para el presente proceso.
- d) Indicar fecha de inicio (dd-mm-aaaa) y terminación del contrato (dd-mm-aaaa)
- e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente seleccionado podrá anexar copia del contrato acompañada del acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente seleccionado es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del contrato suscrito entre el proponente seleccionado y el profesional que presenta en su oferta.

El proponente seleccionado, deberá garantizar durante la ejecución del contrato los perfiles aquí descritos, pese a los cambios que en este tipo de personal pudieran generarse, cualquier cambio deberá ser previamente aprobado por la Interventoría.

Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo podrá ser removido únicamente en los siguientes eventos:

- a) Por autorización o solicitud de la Interventoría de la Obra, debido a fallas o retrasos en la ejecución de los trabajos.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Cuando el personal, por sus actuaciones o comportamiento, atente contra la buena relación con la Comunidad o cause algún impacto negativo a la Universidad.
- d) En el evento de enfermedad o vacaciones, el personal podrá ser reemplazado previa autorización de la Interventoría de la Obra.

Para autorizar cambios en el personal, el proponente seleccionado deberá presentar a la Interventoría de la Obra, personal que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones que la de la persona a sustituir.

El personal dependerá administrativamente del proponente seleccionado y no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Universidad, ni con la Interventoría de la obra.

En todo caso el proponente seleccionado deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo, la infraestructura y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

**CAPITULO 6
OFERTA ECONÓMICA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

La Oferta Económica no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones, y deberá contener el análisis de costos detallados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA descritos en la cantidad de obra anexa al presente proceso; especificando claramente el valor de los costos directos, indirectos (AIU), y cualquier otro costo que se considere para el desarrollo de la obra.

Se recomienda tener en cuenta la disponibilidad presupuestal estipulada en el presente Pliego de Condiciones; dado que, si el valor total de la oferta es superior a la disponibilidad presupuestal, la oferta será rechazada.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el costo directo, AIU, IVA y Valor total de la oferta.

Para el caso del AIU, se informa que los mismos no pueden superar los siguientes porcentajes:

Administración	13%
Imprevistos	1%
Utilidad	5%
Iva sobre utilidad	19%

La oferta económica deberá contemplar todas y cada una de las actividades descritas en el presente Pliego de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos a que haya lugar.

Se indica que el anticipo debe quedar claramente descrito tanto en la carta de presentación como en la oferta económica. El Anticipo podrá ser de máximo el treinta por ciento (30%) del valor total de la oferta sobre costos directos antes de impuesto y deberá ser amortizado dentro de las dos primeras actas de entrega parcial, información que deberá incluirse en el **Anexo 11 PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO**, el cual deberá diligenciar y presentar con la oferta, para la respectiva aprobación.

El plan de inversión y amortización de anticipo estará sujeto a la aprobación del interventor de la obra.

Se deberá tener en cuenta que el Régimen Tributario de la Universidad contempla las siguientes contribuciones y retenciones:

- 1) Contribución de obra: 5% sobre cada valor pagado antes de IVA, incluye anticipos.
- 2) Contribución Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia, sobre cada valor autorizado para pago antes de IVA, incluye anticipos:
 - a) Contratos entre 1 y 2000 SMMLV, el 0,5%
 - b) Contratos entre 2.001 y hasta 6.000 SMMLV, el 1%
 - c) Contratos mayores a 6.001 SMMLV, el 2%

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- 3) Contribución Estampilla Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, el cual aplica con la celebración del contrato: 0,5% del valor total del contrato antes del IVA.
- 4) Cuando se realicen los pagos se aplicarán las retenciones de ley a que haya lugar, de acuerdo a la calidad de contribuyente del contratista (Reteiva, Retención en la fuente, RETEICA)

El oferente deberá preparar su propuesta económica diligenciando el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica**, que hace parte integral del presente pliego de condiciones. Al diligenciar el Formato, el oferente no podrá adicionar, modificar o suprimir los ítems, sus unidades o cantidades.

La oferta económica debe presentarse de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El valor de la oferta no podrá ser, en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el presente Pliego de Condiciones.
- b) La oferta económica deberá formularse en pesos colombianos y sin centavos.
- c) El oferente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la Universidad efectuará dicho ajuste.
- d) Se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA,
- e) Para determinar el valor total de la oferta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor antes de IVA y el valor del IVA, incluyendo valores unitarios y totales para cada requerimiento.
- f) Presentar la lista de insumos y los Análisis de Precios Unitarios (APU) que conforman la propuesta económica, los cuales deberán ser presentados para cada uno de los Ítems ofertados, en formato libre. Los APU serán revisados y aprobados por la Interventoría de la Obra con el proponente seleccionado, sin generar cambios en ninguno de los precios unitarios de actividades.
- g) El AIU propuesto deberá consignarse en el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica**, discriminando el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad, realizando la respectiva descripción, justificación y metodología de cálculo de cada uno de los componentes.
- h) El valor correspondiente a la “I” de imprevistos del AIU se cancelará al contratista en cada corte de obra únicamente si éstos están totalmente demostrados y justificados ante la Interventoría, según lineamientos de la Contraloría General de la República.
- i) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- j) Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas presentadas, y en caso de error serán corregidas por la Universidad. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas. Si el valor total corregido es superior a la disponibilidad presupuestal, la oferta será rechazada.
- k) Será exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- l) El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto de la presente Invitación Pública, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos y tasas

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

m) Todo costo que no esté incluido en la oferta económica y que sea requerido para el desarrollo del objeto contractual, deberá ser asumido por el proponente.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** El oferente deberá entregar el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos) de cada uno de los ítems enunciados en el ANEXO 2 “Propuesta Económica”, en formato libre, para su elaboración, se publica como documento de apoyo el anexo 2A, el cual deberá ser complementado por el oferente, si lo considera necesario; por lo tanto, cualquier error u omisión del oferente en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Universidad Nacional reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica**”. El oferente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU.

El oferente acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

NOTAS:

La no presentación del **Anexo 2 Formato Propuesta Económica y del análisis de precios unitarios**. Será causal de rechazo.

En el evento que el oferente no señale dentro del **anexo 2** el valor unitario de un ítem, la Universidad pedirá aclaración al respecto al oferente, sin que esto implique modificación del valor total de la oferta económica.

Las ofertas económicas que superen el valor de la disponibilidad presupuestal incurrirán en causal de rechazo de la propuesta.

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR
REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS
UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**

**CAPITULO 7
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

- 7.1 Cuando se encuentre que el Oferente o su representante legal, está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
- 7.2 Cuando en la oferta no se haya diligenciado y cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9 durante el proceso de selección.
- 7.3 La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial.
- 7.4 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- 7.5 Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el Capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el Capítulo 5 de este Pliego de Condiciones.
- 7.6 La no presentación de la carta de presentación de la oferta en el formato establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del Oferente o el apoderado designado para tal efecto.
- 7.7 La no presentación del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil
- 7.8 La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en el numeral 5.2
- 7.9 Que el objeto social del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no contemple actividades de obras de ingeniería civil y/o construcción
- 7.10 La no presentación del certificado del RUP.
- 7.11 Que la inscripción y clasificación del RUP, no se encuentre vigente.
- 7.12 Que en el certificado del RUP exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.
- 7.13 La no presentación de la autorización de sus órganos de dirección al representante legal del OFERENTE para presentar oferta y suscribir contrato, cuando se requiera su presentación.
- 7.14 La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA
- 7.15 La presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d) Tomador/Afianzado
- 7.16 La no presentación de los Estados Financieros
- 7.17 Que el valor total de la oferta sea superior a la disponibilidad presupuestal
- 7.18 La no presentación del Anexo 2 Formato Propuesta Económica y del análisis de precios unitarios
- 7.19 Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- 7.20 Si el Oferente o su Representante Legal se encuentran incluidos en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
- 7.21 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.
- 7.22 Cuando el Oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme al Pliego de Condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.
- 7.23 Adicionar y/o modificar y/o suprimir la descripción de los ítems, sus unidades o cantidades del Anexo 2 Formato Propuesta Económica.
- 7.24. Cuando se incurra en cualquiera de las causales de rechazo establecidas a lo largo de este pliego de condiciones.

**CAPITULO 8
FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La UNIVERSIDAD evaluará las ofertas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la misma.

Solamente las ofertas calificadas como ADMISIBLE jurídica, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA evaluará las ofertas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES DE HABILITACIÓN	EVALUACIÓN
Verificación de requisitos jurídicos	Admisible – No Admisible
Verificación de requisitos financieros	Admisible – No Admisible
Verificación de requisitos técnicos	Admisible – No Admisible

CON LAS OFERTAS ADMISIBLES SE PROCEDERÁ A LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASÍ:

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

La asignación y ponderación de puntaje se hará sobre un total de 1000 puntos, con base en los siguientes factores:

FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	800 puntos
Experiencia	200 puntos
TOTAL	1000 puntos

8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los Oferentes en sus ofertas. Su resultado será: ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

8.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, efectuará un análisis de los documentos solicitados, calculará los siguientes indicadores financieros:

8.1.1.1 Capital De Trabajo

El capital de trabajo del oferente, deberá ser mayor o igual a 793 Salarios mínimos legales mensuales vigentes - 2019.

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a **793 SMMLV (SMMLV – 2019 \$828.116)**

$$CT = AC - PC \geq 793 \text{ SMMLV } (\$656.695.988). \text{ Donde:}$$

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

8.1.1.2 Nivel De Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por cien (100). Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).

Dónde: $E = (PT / AT) \leq 65\%$

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

E: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total.

AT: Activo Total.

8.1.1.3 Relación Patrimonial

Deberá ser menor o igual a dos (2,0).

$$RP = \frac{VP}{P} \leq 2 \quad \text{donde,}$$

RP: Relación Patrimonial

VP: Valor de la Propuesta

P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Las ofertas que pasen como ADMISIBLES en la parte contable, continúan la evaluación.

8.2 FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

8.2.1 Oferta Económica (800 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará de acuerdo con la propuesta económica diligenciada por los OFERENTES en el **Formato 2. Cuadro de oferta económica**, de la presente Invitación, se asignará una calificación de hasta **800 puntos**, aplicando el siguiente criterio de asignación de puntaje:

La determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas será:

X = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Media aritmética baja

$$Ab = \frac{X + Xb}{2} \quad \text{Donde:}$$

Ab = Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

—
 X = Media aritmética de las propuestas HABILITADAS
 X_b = Valor de la propuesta HABILITADA más baja.

Se calculará la media Aritmética Baja (Ab) con el valor total corregido de las propuestas económicas HABILITADAS y se procederá a asignar el puntaje para cada oferente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 160 \times \left(5 - \left(\frac{|V_i - Ab|}{200} \right) \right)$$

Donde,

- Ab = Valor media aritmética baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS, expresado en millones.
- V_i = Valor de cada una de las propuestas i , expresado en millones.
- i = Número de la propuesta.

- ✓ Para el cálculo se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
- ✓ Para el Puntaje por Valor de la Propuesta: Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.2.2 Experiencia (200 PUNTOS)

La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información de las certificaciones de contratos diligenciadas por los oferentes en el **Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados** de la presente Invitación y que cumplieron con los lineamientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones; asignándose la siguiente calificación:

FACTOR	PUNTAJE
El mayor VALOR FACTURADO ACTUALIZADO (VFA) obtenido de la sumatoria de los contratos relacionados en el ANEXO 5- EXPERIENCIA TÉCNICA - CONTRATOS TERMINADOS, obtendrá un total de 200 puntos.	200
El menor VALOR FACTURADO ACTUALIZADO (VFA) obtenido de la sumatoria de los contratos relacionados en el ANEXO 5- EXPERIENCIA TÉCNICA - CONTRATOS TERMINADOS, obtendrá un total de 180 puntos.	180

Para la asignación de los puntajes intermedios, se realizará la asignación de puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 180 + \left(\left(\frac{(V_i - V_m) * 20}{(VM - V_m)} \right) \right)$$

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Vi: Resultado de la suma de los contratos relacionados en cada una de las ofertas que se encuentren en el rango intermedio, expresado en millones.

VM: Mayor valor de la suma de los contratos relacionados, expresado en millones.

Vm: Menor valor de la suma de los contratos relacionados, expresado en millones.

Nota:

En caso de que la experiencia certificada se haya obtenido dentro de un consorcio, el cálculo del valor de la experiencia facturada será sobre el total certificado.

En caso de que la experiencia certificada se haya obtenido dentro de una unión temporal, el cálculo del valor de la experiencia facturada será de acuerdo al porcentaje de participación certificado.

8.3 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, como primer criterio de desempate se tendrá:

- a) La Oferta que tenga menor valor en su oferta económica.
- b) De persistir el empate, se definirá a favor del Oferente que presente el menor AIU;
- c) Si persiste el empate se realizará un sorteo mediante balotas con los oferentes empatados, en audiencia celebrada en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, cumpliendo los protocolos de bioseguridad para la mitigación de la propagación del CORONAVIRUS COVID-19, para lo cual se informará previamente la fecha y hora para el desarrollo de la misma.

CAPITULO 9

GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en el presente capítulo pretende exclusivamente informar a los Oferentes sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente Invitación Pública.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones, y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. ***El Pliego de Condiciones y la Oferta, forman parte integrante del contrato a celebrar.*** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliego de Condiciones, Contrato, Oferta.

9.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de Invitación Pública, será por hasta el término de 120 días calendario contados a partir de la legalización.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

9.3 FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA pagará el valor del contrato previo avance y entrega de obra, presentación de la factura, trámite de la constancia de recibo satisfacción de la obra o avance de ella, suscrita por la Interventoría del contrato; de conformidad a lo indicado en la oferta presentada; anexando la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales o planilla de pago, según sea el caso; realizando la amortización de anticipo respectiva, en caso de presentarse.

9.4 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá devolver, a la Oficina de Contratación de la Sede Palmira de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el **Numeral 9.6** del presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, si el Oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En caso que el Oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA hará efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta y podrá suscribir contrato con el Oferente que haya ocupado el segundo lugar y que haya cumplido con los requerimientos exigidos por la Institución.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al Oferente favorecido.

9.5 NUMERO DE CUENTA BANCARIA

El Oferente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

9.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía

**PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR
REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS
UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**

única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (Solo en caso de otorgar anticipo).
- b) **Amparo de Cumplimiento de las obligaciones adquiridas,** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **Amparo de Calidad del servicio,** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.
- d) **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales,** por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.
- e) **Amparo de Estabilidad y calidad de obra,** por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.
- f) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual,** que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:
 - a) **Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) **Responsabilidad civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
 - c) **Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.
 - d) **Vehículos propios y no propios.** Este amparo otorga cobertura por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual e que incurra como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, para cumplir con el objeto del contrato afianzado.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes cuya duración será igual al término de vigencia del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

- g) Seguro Colectivo de Vida**, que ampare al personal contratado para la ejecución de una orden contractual o contrato de obra, que deberá contener los siguientes amparos: **Muerte, Incapacidad total y permanente, Auxilio funerario**. El valor de los amparos de esta garantía será mínimo por persona equivalente a 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para los amparos de vida e incapacidad total y permanente y de 1 SMMLV para auxilio funerario y con vigencia igual al plazo del contrato.

Cuando por la naturaleza del contratista, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual o de vida, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual o contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el contratista, en las condiciones exigidas por la Institución.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9.7 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la Ciudad de Palmira y las áreas de influencia pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

9.8 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, se otorgará el contrato a un solo oferente.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y al oferente que resulte favorecido con la misma.

9.9 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Oferente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

9.10 OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.10.1 CONFIDENCIALIDAD.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el Oferente, desde cuando se encuentre preparando la Oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

9.10.2 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere:

Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la OFICINA DE CONTRATACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.10.3 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

Serán por cuenta del Oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.10.4 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá una permanente Intervención del posible contrato que se celebre, a través de la persona que designará para tal efecto en calidad de Interventor, quien verificará el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Interventor está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De ello se dejará constancia en la Oficina de Contratación de la Sede y se le informará periódicamente a la Vicerrectoría de la Sede sobre la evolución del contrato, sin que ello modifique el objeto y el valor del contrato.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Serán funciones del Interventoría del contrato todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

9.10.5 ESTAMPILLA

La Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

9.10.6 CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

La Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, reglamentada por el Decreto 3461 del 11 de septiembre del 2007, aplicara al momento del pago la retención del 5% por concepto de la Contribución de Obra Pública.

9.10.7 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación Pública, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito.

En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión de los términos.

9.10.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.10.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El Acta Final del contrato llevará la firma del Interventor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y del contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada PÚBLICA y unilateralmente por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y se adoptará mediante Acto Administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. El contrato deberá ser liquidado dentro de los términos previstos legalmente.

9.10.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la constitución de la Garantía Única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignent, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato.

9.10.11 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral contenidas en el Manual de Convenios y Contratos.

9.10.12 CLAUSULA COMPROMISORIA

En el texto del contrato se pactará cláusula compromisoria, por medio de la cual se convendrá que en el evento de presentarse alguna controversia técnica o jurídica relacionada con su interpretación o ejecución, por intermedio del Ministerio Público, y con el objeto de solucionar en forma ágil, rápida, PÚBLICA y amigable sus diferencias, antes de intentar una acción judicial, las partes acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de lo anterior, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá acudir ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

9.10.13 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con la UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación

(Fin del Documento)

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

***NOTA:** Ninguna estipulación de este documento reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.*

ANEXO 2.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
Incluye Anexo 2A - Análisis de Precios Unitarios
(Publicado en archivo adjunto formato .xls,.pdf)

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

|ANEXO 3.

FORMATO ESTADO FINANCIERO

RAZON SOCIAL:

NIT:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE (AC)		PASIVO CORRIENTE (PC)	
ACTIVO FIJO		PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (PM)	
OTROS ACTIVOS			
ACTIVO TOTAL (AT)		PASIVO TOTAL (PT)	
		PATRIMONIO	
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		UTILIDAD NETA	

RAZONES FINANCIERAS:

CAPITAL DE TRABAJO (CT) AC – PC=	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) PT / AT =	
*RELACION PATRIMONIAL (RP)	

**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE**

**CONTADOR
NOMBRE
T.P. No.**

**REVISOR FISCAL
NOMBRE
T. P. No.**

Notas: *La relación patrimonial es igual a la razón entre el Valor Total de la Propuesta Económica y el Patrimonio. Toda la información deberá presentarse en pesos colombianos.

El Contador y el Revisor Fiscal deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado digital de vigencia de su inscripción, de fecha reciente o que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso. (Fin Anexo 3)

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

**ANEXO 4.
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del Oferente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ (entidad) con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre:

Firma: _____

Oferente o el Representante Legal o Revisor Fiscal (Según el caso).

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ANEXO 5.
FORMATO EXPERIENCIA TÉCNICA – CONTRATOS TERMINADOS
(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

ANEXO 6.
FORMATO PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO
(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

ANEXO 7.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ELÉCTRICAS
(Publicado en archivo adjunto formato pdf)

ANEXO 8.
CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS
(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)

ANEXO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 10
CARTA DE COMPROMISO
(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 11
PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO
(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

ANEXO 12
HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL
(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2020, PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ANEXO 13
HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA
(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)

ANEXO 14 AVAL DE LA OFERTA
(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 15
REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

ANEXO 16
PLANOS
(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)